



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2018 - 2021

Año: 1
Núm. 25

SUMARIO

Entrega de Primer Informe de Gobierno Municipal. -----1



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Solemne de Cabildo de fecha **nueve de septiembre de dos mil diecinueve**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Cuarto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la **Entrega de Primer Informe de Gobierno Municipal**; el cual señala textualmente: -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ENTREGA DE PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.-----

En uso de la voz, el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: ----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL; Y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro establece que:

“El Presidente Municipal, en el mes de septiembre de cada año, rendirá ante el Ayuntamiento, un informe por escrito de la situación general que guarda la administración municipal, en los términos que establezca la Ley, salvo el último año de ejercicio constitucional, en el cual el informe a que se refiere el presente artículo se rendirá en el mes de julio”.

2. El Artículo 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los ayuntamientos, tiene las facultades y obligaciones de informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
3. Tengo a bien presentar ante este Honorable Ayuntamiento, el Primer Informe de Gobierno, en el cual se describe la situación general que guarda la Administración Municipal, mismo que entrego en este momento a ustedes, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, el cual forma parte de la presente acta como documento anexo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se tiene por presentado el Primer Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2018-2021, en el cual se describe la situación general que guarda la administración del Municipio de Amealco de Bonfil, conforme a los considerandos referidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

En uso de la voz el el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, hace del conocimiento que el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal ha dado cumplimiento en tiempo y forma, lo estipulado en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Teniéndose por desahogado en su totalidad el cuarto punto del orden del día, por lo que daremos continuidad con el siguiente punto. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE
“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

